



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 11001-33-34-002-2019-00269-00
Demandante: IPS de las Américas
Demandado: Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Asunto: Corre traslado alegar

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Como en el presente caso se encuentran reunidos los elementos probatorios necesarios, idóneos y suficientes para proferir una decisión de fondo, de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Juzgado **dispone:**

ARTÍCULO PRIMERO: Correr traslado por el término común de diez (10) días, para que las partes presenten sus alegatos de conclusión, lapso dentro del cual, el señor agente del Ministerio Público también podrá presentar su correspondiente concepto, en caso de que lo considere pertinente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer al abogado, Luis Rene Rodríguez Benavides, identificado con la cédula de ciudadanía 7.161.779 de Tunja y la tarjeta profesional de abogado 181.098 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en los términos y para los fines del poder que fue aportado, el 27 de mayo de 2022, a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez